



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la aportación específica concedida y abonada anticipadamente a favor de la Fundación Canaria Tenerife Rural para la financiación de "Acciones de Desarrollo Rural", ejercicio 2023.

Vista la documentación justificativa presentada por la **Fundación Canaria Tenerife Rural**, en relación a la **aportación específica** concedida y abonada anticipadamente para financiar **"Acciones de Promoción y Desarrollo Tenerife Rural"**, prevista en el Anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2023, por importe de **ciento noventa y cinco mil euros (195.000,00 €)**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 28 de diciembre de 2023, se concedió y abonó con carácter anticipado, a la Fundación Canaria Tenerife Rural, con NIF G-38592879, una **aportación específica**, por importe de **ciento noventa y cinco mil euros (195.000,00 €)**, la cual estaba prevista en el Anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2023, en concepto de **"Acciones de Promoción y Desarrollo Tenerife Rural"**, estableciéndose que el plazo de ejecución de la actuación era del 1 de noviembre de 2023 al 31 de julio de 2024, debiendo presentarse la documentación justificativa hasta el 15 de septiembre de 2024.

Segundo.- La Fundación Canaria Tenerife Rural solicitó, con fecha 5 de junio de 2024, la ampliación del plazo de ejecución y del plazo de justificación, basándose en la cuantía de la aportación y la complejidad para su justificación, por el máximo de tiempo permitido por la normativa.

Tercero.- La solicitud de ampliación de plazos fue informada favorablemente por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural mediante informe de fecha 24 de junio de 2024, con el siguiente tenor literal:

"(...//...)"

Las Acciones de Promoción y Desarrollo Rural que está ejecutando la Fundación se articulan en distintas líneas de actuación, en correspondencia a los ámbitos de actuación de la Fundación. Cada una de estas líneas se segmenta en proyectos específicos cuyo diseño e implementación se materializa en función de su interés, oportunidad, capacidad y grado de contribución a los fines y objetivos generales de la Fundación C. Tenerife Rural y en coherencia con las actividades de la Estrategia de Desarrollo Rural de las Medianías de Tenerife.

Las acciones que se están ejecutando son complejas y su correcta materialización necesita de plazos mayores a los inicialmente estimados. Este hecho dificulta que los gastos se realicen de forma adecuada en el plazo inicialmente aprobado.

En consecuencia, desde este Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural se informa favorablemente la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y de justificación de la aportación específica "Acciones de Promoción y Desarrollo Rural Tenerife Rural. En concreto, se informa la ampliación del plazo de ejecución inicialmente previsto en un mes, finalizando el 31 de agosto de 2024, y con respecto al plazo de justificación se informa favorablemente su ampliación hasta el 30 de septiembre de 2024.

"(...//...)"



Documento

CSV documento	nMa1cRCzAT3iM_ffZGd0IhKs3L1FY433NgQtan4e3fY
CSV firma	UUwjQW_UqGHFWGATrrXpTX09v_qj8wg2ctIbLaWmLOg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nMa1cRCzAT3iM_ffZGd0IhKs3L1FY433NgQtan4e3fY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/UUwjQW_UqGHFWGATrrXpTX09v_qj8wg2ctIbLaWmLOg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/10/2024, 15:11:35
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/10/2024, 15:12:47



Cuarto.- Previos informes favorables del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural y del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, se acordó, mediante Resolución del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 9 de julio de 2024, la ampliación del plazo de ejecución y del plazo de justificación, en los siguientes términos:

“ÚNICO.- Conceder a la Fundación Canaria Tenerife Rural, provista de NIF G38592879, **una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la aportación específica** concedida y abonada anticipadamente a la referida entidad para la realización de **“Acciones de Promoción y Desarrollo Tenerife Rural”, ejercicio 2023**, en virtud de Resolución del Consejero Delegado de Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 28 de diciembre de 2023, quedando fijado el **plazo máximo de ejecución** de la actividad subvencionada en el **31 de agosto de 2024** y el **plazo máximo de justificación** hasta el **30 de septiembre de 2024.**”

Quinto.- Con fecha 30 de septiembre de 2024 y dentro del nuevo plazo de justificación concedido al efecto, la Fundación Canaria Tenerife Rural presentó la documentación justificativa del gasto realizado en relación con la referida aportación específica.

Asimismo, obra en el expediente el acuerdo adoptado por el Patronato de esa entidad, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2024, aprobando la justificación de la aportación, según consta en certificado expedido por el Secretario de dicho órgano.

Sexto.- Con fecha 17 de octubre de 2024, el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, tras analizar toda la documentación presentada por la Fundación Canaria Tenerife Rural, propone dar por debidamente justificado un gasto total de 160.973,45 €, debiendo la Fundación reintegrar la cantidad total de 39.264,95 €, señalando textualmente lo siguiente:

“(…//…)”

Para la correcta justificación la Fundación debía aportar la siguiente documentación:

1.- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

2.- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que consta del siguiente contenido:

- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.

3.- Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

4.- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.



CSV documento	nMa1cRCzAT3iM_ffZGd0IhKs3L1FY433NgQtan4e3fY
CSV firma	UUwjQW_UqGHFWGATrrXpTX09v_qj8wg2ctIbLaWmLog
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nMa1cRCzAT3iM_ffZGd0IhKs3L1FY433NgQtan4e3fY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/UUwjQW_UqGHFWGATrrXpTX09v_qj8wg2ctIbLaWmLog



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/10/2024, 15:11:35
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/10/2024, 15:12:47



(.../...)

Con fecha 30 de septiembre de 2024 la Fundación presentó la documentación justificativa de la realización de estos gastos.

El gasto total realizado y justificado convenientemente por la Fundación en relación con esta aportación ascendió a la cantidad de 160.973,45 €. Dado que el importe anticipado a la Fundación fue de 195.000,00 € y que la Fundación obtuvo con la realización de estas Acciones unos ingresos de 5.238,40 €, la Fundación debía reintegrar la diferencia de 39.264,95 €.

Con fecha 30 de septiembre de 2024 la Fundación C. Tenerife Rural ingresó en la cuenta corriente número ES68 2100 9169 012200020968 del Cabildo Insular de Tenerife en la entidad bancaria Caixa Bank la cantidad total de 39.264,95 € en concepto de reintegro parcial de esta Aportación Específica concedida y abonada anticipadamente a su favor.

En consecuencia, una vez analizada la documentación justificativa presentada por la Fundación C. Tenerife Rural, se informa favorablemente dicha documentación y se propone dar por debidamente justificado un gasto total de 160.973,45 €, debiendo la Fundación reintegrar la cantidad total de 39.264,95 € (puesto que la Fundación tuvo unos ingresos de 5.238,40 € por la realización de determinadas acciones subvencionadas), en relación con la aportación específica aprobada por Resolución del Sr. Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal de esta Excm. Corporación Insular, de fecha 28 de diciembre de 2023, por la que se dictó, entre otras, la Resolución de concesión y abono anticipado a favor de la Fundación Canaria Tenerife Rural, con CIF G-38592879, de una aportación específica para la realización de "Acciones de Promoción y Desarrollo Tenerife Rural", por importe de 195.000,00 €, prevista a su favor en el Anexo IV de las bases de ejecución del Presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2023, dado que se ha cumplido con la finalidad para la que se concedió.

(.../...)"

Séptimo.- A tal efecto, con fecha 30 de septiembre de 2024, la referida entidad realiza una devolución voluntaria por importe de **treinta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (39.264,95 €)**, en concepto de **reintegro voluntario parcial** por el importe no ejecutado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Al presente expediente de aportación específica prevista en el Anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2023, a favor de la Fundación Canaria Tenerife Rural, para financiar "Acciones de Desarrollo Rural", por importe de ciento noventa y cinco mil euros (195.000,00 €), le resulta de aplicación lo dispuesto en la Resolución de concesión y abono anticipado dictada por el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 28 de diciembre de 2023, y lo exigido en la base 76.2.2 letra c) de las precitadas bases de ejecución.

Por ello, para proceder a la justificación de dicha aportación, obra en el expediente la documentación justificativa, presentada por la Fundación Canaria Tenerife Rural y el informe favorable del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural.

II.- Con respecto al **reintegro voluntario** efectuado por importe de **treinta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (39.264,95 €)**, procede reconocer el derecho de conformidad con lo previsto en la base 54 de las de ejecución de presupuesto de la Corporación Insular para el presente ejercicio, en cuya virtud:



CSV documento	nMa1cRCzAT3iM_ffZGd0IhKs3L1FY433NgQtan4e3fY
CSV firma	UUwjQW_UqGHFwGATrrXpTX09v_qj8wg2ctIbLaWmL0g
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nMa1cRCzAT3iM_ffZGd0IhKs3L1FY433NgQtan4e3fY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/UUwjQW_UqGHFwGATrrXpTX09v_qj8wg2ctIbLaWmL0g



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/10/2024, 15:11:35
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/10/2024, 15:12:47



“1- Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor de este Cabildo, que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración o de los particulares.

2- Los servicios gestores comunicarán al Servicio de Presupuestos y Gasto Público, así como a la Intervención General y a la Oficina de Contabilidad cualquier acto administrativo susceptible de generar derechos a favor de la Corporación a los efectos de un debido control presupuestario y contable, correspondiendo a dichos servicios gestores, en todo caso, la gestión y liquidación de los ingresos derivados de los mismos.

Los actos administrativos en virtud de los cuales se reconozcan derechos a favor de esta Corporación Insular, deberán indicar la aplicación presupuestaria, importe y los datos identificativos del tercero (nombre y apellidos o denominación social y NIF) y, en su caso, el número de proyecto de gasto y de subvención.”.

Asimismo, resultan de aplicación las Instrucciones de la Dirección Insular de Hacienda relativa a los requisitos mínimos de los actos administrativos por los que se aprueban las diversas fases de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos y operaciones no presupuestarias de tesorería y normas para el envío de los documentos contables y su documentación justificativa.

Por otra parte, de conformidad con el criterio de la Intervención General, el reconocimiento de derechos está sujeto a la **toma de razón de contabilidad y control financiero posterior**.

III.- De conformidad con lo dispuesto en la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, respecto a los criterios generales de control interno de las aportaciones, las resoluciones o acuerdos que aprueben las justificaciones de aportaciones otorgadas durante el ejercicio 2020 o posteriores, **no serán sometidos a fiscalización previa por la Intervención General, sin perjuicio, en su caso, del control financiero posterior**.

IV.- El órgano competente para aprobar la documentación justificativa, así como para incoar el expediente de reintegro es el **Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal** en virtud de Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el art. 13.1 del ROCIT, al delegarse en el referido órgano unipersonal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería, pesca y bienestar animal.

Por lo expuesto, y a la vista del informe Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 17 de octubre de 2024, y el informe del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de 24 de noviembre de 2024, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la **documentación justificativa** presentada por la Fundación Canaria Tenerife Rural, con NIF G38592879, en relación a la aportación específica concedida y abonada anticipadamente a favor de la referida entidad, mediante Resolución del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 28 de diciembre de 2023, para financiar **“Acciones de Promoción y Desarrollo Tenerife Rural”**, y por el importe debidamente justificado de ciento sesenta mil novecientos setenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (160.973,45 €).



Documento

CSV documento	nMa1cRCzAT3iM_ffZGd0IhKs3L1FY433NgQtan4e3fY
CSV firma	UUwjQW_UqGHFWGATrrXpTX09v_qj8wg2ctIbLaWmL0g
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nMa1cRCzAT3iM_ffZGd0IhKs3L1FY433NgQtan4e3fY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/UUwjQW_UqGHFWGATrrXpTX09v_qj8wg2ctIbLaWmL0g



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/10/2024, 15:11:35
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/10/2024, 15:12:47



SEGUNDO.- Autorizar el reintegro parcial de la aportación específica concedida a la Fundación Canaria Tenerife Rural, con NIF G38592879, en concepto de “Acciones de Promoción y Desarrollo Tenerife Rural”, por importe de treinta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (39.264,95 €)

TERCERO.- Reconocer el derecho (DR) a favor de esta Corporación Insular y **aceptar el reintegro voluntario** por importe de treinta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (39.264,95 €), realizado el día 30 de septiembre de 2024, por la Fundación Canaria Tenerife Rural, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de esta Corporación Insular en la entidad Caixabank, SA, con número ES68 2100 91 69012200020968, en concepto de reintegro parcial de la referida aportación específica, con arreglo al siguiente detalle:

Fase de ejecución presupuestaria	Reconocimiento de Derecho
NIF del tercero	G38592879
Denominación del tercero	FUNDACIÓN CANARIA TENERIFE RURAL
Importe	39.264,95 €
Nº DR	2024-017280
Aplicación presupuestaria	2024-3890450
Nº de proyecto	2023-0147
Nº de subvención /aportación	2023001691
Nº Expediente	E2023002180

CUARTO.- Comunicar la justificación de la referida aportación a la Tesorería de la Corporación al objeto de que se emita la correspondiente carta de pago por el importe del reintegro realizado, así como al Servicio Administrativo de Contabilidad.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



CSV documento	nMa1cRCzAT3iM_ffZGd0IhKs3L1FY433NgQtan4e3fY
CSV firma	UUwjQW_UqGHFwGATrrXpTX09v_qj8wg2ctIbLaWmL0g
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nMa1cRCzAT3iM_ffZGd0IhKs3L1FY433NgQtan4e3fY
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/UUwjQW_UqGHFwGATrrXpTX09v_qj8wg2ctIbLaWmL0g



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	28/10/2024, 15:11:35
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	28/10/2024, 15:12:47